Lima 17 de octubre del 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Área Usuaria / Técnica

Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales - DIACE.

2. Denominación de la contratación

Adquisición de una cámara para astrofotografía.

3. Finalidad pública

Registrar eventos y objetos astronómicos, como ocultaciones por pequeños cuerpos del Sistema Solar, entre otros, ya sea de forma independiente o acoplada con los telescopios del Observatorio Astronómico de Moquegua (OAM).

4. Actividad del POI

Actividad Operativa AO.01 - Investigación en Astronomía con el Observatorio Astronómico de Moquegua.

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

ĺtem	Descripción	Cantidad	U. M.
1	Cámara para astrofotografía	1	Unidad

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Cámara para Astrofotografía			
Características	Especificaciones		
Objetivo	Sistema apocromático de 04 lentes. Apertura: 71 mm. Distancia focal: < 500 mm. Imagen plana en el foco, sin accesorio óptico extra. Capaz de iluminar un círculo de 44 mm de diámetro, siendo adecuado para cámaras de formato full-frame.		
Formato	APS-C.		
Resolución	Mayor a 25 megapíxeles.		
Tamaño de píxel	Píxel cuadrado, de lado mayor a 3 µm y menor a 4 µm.		
Modo	Color.		
Autoguiado	Externo, vía un tubo guía de 50 mm, con rotolock de 1.25" y base integrada directamente al OTA del tubo guía.		



Guider	Monócromo Con entrada de 1.25". Con interfaz USB 2.0 y/o ST4. Tamaño de píxel: mayor a 3 µm y menor a 4 µm. ADC: 12 bits.
Seguimiento sideral	 Tipo ecuatorial y altacimutal, con montura armónica, trípode y pedestal compatibles entre sí. Funcional para latitudes de 0° a 20°, como mínimo. Carga de hasta 12 kg. Con barra para contrapeso.
Filtro	UV-IR CUT de 2".
Adaptador de corriente	02 unidades, con entrada de 220V AC y salida de 12V DC 5A.
Controlador	Smart, WiFi 2.4G / 5G, con puertos de alimentación y USB, compatible con Android y iOS.
Enfocador	Compatible con el controlador. Con alimentación vía puerto USB 2.0.

5.1.2. Condiciones de operación

Según el manual del bien.

5.1.3. Embalaje y rotulado

El bien deberá entregarse completamente embalado, con sus respectivos sellos de seguridad y rotulado.

5.1.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias asociadas No aplicable para esta contratación.

5.1.5. Normas técnicas

No aplicable para esta contratación.

5.1.6. Impacto ambiental

No aplicable para esta contratación.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplicable para esta contratación.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

No aplicable para esta contratación.

5.1.9. Transporte y seguros

El proveedor estará a cargo del costo del transporte del bien, desde sus instalaciones hasta el lugar designado por la Entidad. Asimismo, de ser el caso, se hará responsable económico de cualquier seguro que este traslado implique.



5.1.10. Garantía comercial

Alcance de la garantía

A todo el bien contratado.

- Condiciones de la garantía

Será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se da la conformidad. En caso de identificar o notar en el transcurso del uso del bien, defectos de diseño y/o fabricación, mal funcionamiento o fallas, se procederá a ponerse en contacto con la empresa proveedora de éste, para realizar la revisión respectiva y la aplicación de la garantía del bien.

- Periodo de garantía

La garantía del bien deberá ser como mínimo un (01) año.

- Inicio del cómputo del periodo de garantía

El periodo de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la Entidad.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplicable para esta contratación.

5.1.12. Visita y muestras

No aplicable para esta contratación.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Mantenimiento preventivo

No aplicable para esta contratación.

- Soporte técnico

No aplicable para esta contratación.

- Capacitación y/o entrenamiento

No aplicable para esta contratación.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

- Del proveedor

Registro Nacional de Proveedores vigente - Capítulo de Bienes.

No deberá encontrarse impedido o suspendido para contratar con el Estado, conforme al literal (I) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

- Del personal

o Formación académica

No aplicable para esta contratación.



Capacitación y/o entrenamiento

No aplicable para esta contratación.

Experiencia

No aplicable para esta contratación.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

La entrega del bien será en el Almacén de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú, ubicada en la Calle Luis Felipe Villarán N° 1069, distrito de San Isidro, Lima, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, en días laborables.

El internamiento se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendario, el cual inicia al día siguiente de notificada la orden de compra. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

5.5. Entregables

No aplicable para esta contratación.

5.6. Otras obligaciones

No aplicable para esta contratación.

5.7. Adelantos

No aplicable para esta contratación.

5.8. Subcontratación

No aplicable para esta contratación.

5.9. Confidencialidad

El contratista se obliga a no difundir ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la CONIDA a la que tenga acceso, durante la ejecución de la presente contratación y después de la finalización del mismo. En caso que el contratista incumpla con la confidencialidad a sola discreción se podrá rescindir la contratación y además adoptarlas acciones legales que correspondan. Las especificaciones técnicas o cualquier información o conocimiento generados durante la contratación de adquisición de los bienes, serán de propiedad única y exclusiva de CONIDA, quedando prohibido el uso por parte del contratista, salvo autorización expresa de CONIDA

5.10. Anticorrupción

Todo proveedor tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el D.L. 1327 y su Reglamento siendo que el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la orden de compra, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".



5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones del contrato.

5.12. Recepción y conformidad

La Oficina de Almacén de la Entidad recepcionará el bien y la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales dará la conformidad del bien.

5.13. Pruebas para la conformidad de los bienes

- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**El área usuaria realizará una inspección de las características técnicas del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El área usuaria realizará una prueba del funcionamiento del bien para emitir la conformidad.

5.14. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un pago único de acuerdo a las cantidades entregadas. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén (guía de internamiento).
- Informe de conformidad brindada por el área usuaria.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad.

5.15. Fórmula de reajuste

No aplicable para esta contratación.

5.16. Penalidades aplicables

Si el proveedor incurre en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora, la cual se computa desde el primer día de retraso, hasta el día en el que se cumpla completamente con la prestación, a satisfacción del área usuaria.

Cálculo de la penalidad diaria

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo de vigencia

Monto: monto de contratación.

Plazo de vigencia: en días calendario, conforme el plazo de entrega ofertado.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario.

F = 0.25, para plazos superiores a sesenta (60) días calendario.



Cálculo de la penalidad a aplicar

Penalidad a aplicar = Penalidad diaria x días de retraso.

La penalidad no llegará a superar el 10% del monto total de la cotización vigente, y se deduce de los pagos a cuenta o del pago final. Cuando se cubra el monto máximo de la penalidad, a solicitud del área usuaria, la Entidad podrá resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (01) año.

5.18. Declaratoria de viabilidad

No aplicable para esta contratación.

6. Anexos

No aplicable para esta contratación.

7. Requisitos de Calificación

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/ 8,750.00 (Ocho mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta devienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Servicios de venta de equipos ópticos y dispositivos electrónicos de precisión, aplicables en diversas áreas como la fotografía, la ciencia y la tecnología.
- Servicios de venta de cámaras especializadas y equipos de captura de imágenes de alta resolución, incluyendo cámaras para astrofotografía y otros usos científicos, industriales o comerciales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<u>Importante</u>

 Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.



 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Doctor **ERICK MEZA QUISPE**

Investigador del Observatorio Astronómico de Moquegua Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

LUIS J. OTINIANO ORMACHEA

Director (e) de la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA